



Gobierno de
Guadalajara

I/JASM/56

01 OCT. 2025

14:44 hrs

Limni

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Sin anexo

y en digital

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRESENTE

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41 y 50, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto solicitar un informe detallado sobre las medidas y políticas adoptadas para atender las recomendaciones derivadas de la Auditoría AAD/009/2022 practicada a la Unidad de Taller Municipal**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad para manejar su hacienda pública conforme a la ley. Asimismo, el artículo 134 de la Carta Magna dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por su parte, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece la autonomía municipal para la organización de su administración pública y el manejo de su patrimonio conforme a las leyes aplicables.

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 50, fracción XXI, faculta a los regidores para solicitar informes a los funcionarios municipales sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo.

II. Antecedentes de la Auditoría AAD/009/2022

En fecha 3 de marzo de 2023, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el Informe de Auditoría AAD/009/2022, practicada a la Unidad de Taller Municipal, adscrita a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

La auditoría tuvo como objeto "Revisar las erogaciones efectuadas para el mantenimiento del parque vehicular oficial en talleres externos, en el período de enero a septiembre del 2021", abarcando una muestra del 36% respecto del importe total de las 1,692 órdenes de servicio generadas, equivalente a \$13'244,265.91 pesos.

III. Principales Hallazgos de la Auditoría

El informe de auditoría reveló diversas irregularidades en el manejo de los recursos destinados al mantenimiento vehicular, entre las que destacan:

- **Rebase presupuestal:** El presupuesto autorizado de \$15'000,750.00 fue insuficiente, requiriéndose una modificación a \$20'002,000.00, evidenciando deficiencias en la planeación presupuestaria.
- **Limitaciones en el tabulador de servicios:** El sistema de cotización únicamente consideraba dos modelos de vehículos para establecer rangos de precios, resultando en rangos muy amplios que no reflejaban los costos reales del mercado.



- **Ausencia de procedimientos internos:** Durante el período auditado no existían procedimientos establecidos para la asignación de servicios a talleres externos, permitiendo asignaciones discrecionales.
- **Deficiencias en el control de garantías:** Se detectaron casos de vehículos reparados por la misma falla en períodos muy cortos (entre 1 y 4 meses), sin que se aplicaran las garantías correspondientes.
- **Falta de especialización en la asignación:** No se consideraba la especialización de los proveedores al momento de asignar los servicios de reparación.

IV. Recomendaciones Emitidas por la Contraloría Ciudadana

La Contraloría Ciudadana emitió las siguientes recomendaciones preventivas:

- **Clasificación de proveedores:** Realizar una clasificación por especialidad (frenos y suspensiones, mecánica en general, sistema hidráulico, eléctrico, llantas, etc.).
- **Asignación mediante cotización:** Efectuar la asignación atendiendo a la cotización de los servicios requeridos por cada vehículo, implementando un concurso por cada orden de servicio.
- **Control de garantías:** Establecer seguimiento a los servicios para el control de las garantías, atendiendo a parámetros técnicos como vida útil de las refacciones y kilometraje.
- **Mejoramiento del tabulador:** Ajustar el tabulador de servicios, incluyendo el mayor número de reparaciones y marcas de vehículos.



V. La Rendición de Cuentas como elemento central

A un año de la siguiente auditoría que se realizará al taller, resulta necesario conocer el estado que guardan las acciones implementadas para atender las recomendaciones emitidas en el multicitado documento.

El derecho de acceso a la información pública, reconocido en el artículo 6° de la CPEUM y desarrollado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, faculta a los ciudadanos y a sus representantes a conocer el estado que guardan los asuntos públicos.

VI. Competencia de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

Conforme al Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a través de la Dirección de Administración, tiene entre sus atribuciones programar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, maquinaria y equipos municipales.

Por lo tanto, corresponde a esta dependencia informar sobre las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones de la auditoría y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos destinados al mantenimiento vehicular.

VII. Repercusiones

En estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se especifican las siguientes repercusiones que se generarían con la aprobación de la presente iniciativa:

- **Jurídicas:** La iniciativa fortalece el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y contribuye al cumplimiento de las obligaciones de



transparencia establecidas en el marco jurídico nacional y local. No genera nuevas obligaciones jurídicas, sino que ejercita facultades ya existentes.

- **Presupuestales:** La elaboración del informe solicitado no requiere erogación adicional de recursos, toda vez que constituye una obligación inherente a las funciones de la dependencia y puede realizarse con los recursos humanos y materiales ya asignados.
- **Laborales:** No se contempla la creación de nuevas plazas o contrataciones adicionales, ya que la elaboración del informe se realizará con el personal actualmente adscrito a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.
- **Sociales:** La iniciativa tendrá un impacto social positivo al fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en el manejo de recursos públicos, contribuyendo a generar confianza ciudadana en las instituciones municipales y garantizando el uso eficiente de los recursos destinados al mantenimiento vehicular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en ejercicio de las facultades que me confiere el marco jurídico aplicable, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental que, por conducto de la Dirección de Administración y la Unidad de Taller Municipal, rinda un informe detallado a las personas integrantes del Ayuntamiento sobre las medidas y políticas adoptadas para atender las recomendaciones preventivas derivadas de la Auditoría AAD/009/2022, practicada por la Contraloría Ciudadana.



SEGUNDO.- El informe solicitado deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- I. Estado de implementación de la clasificación de proveedores por especialidad (frenos y suspensiones, mecánica en general, sistema hidráulico, eléctrico y/o luces, llantas, etc.);
- II. Procedimientos establecidos para la asignación de servicios mediante cotización por cada orden de servicio, incluyendo los criterios utilizados para seleccionar al proveedor que ofrezca las mejores condiciones;
- III. Mecanismos implementados para el control de garantías, especificando los parámetros técnicos utilizados (vida útil de las refacciones, kilometraje, entre otros);
- IV. Modificaciones realizadas al tabulador de servicios, incluyendo el número de reparaciones y marcas de vehículos actualmente contempladas;
- V. Análisis comparativo del ejercicio presupuestal entre los períodos 2021 (auditado) y los ejercicios posteriores, destacando las mejoras en eficiencia y control del gasto;
- VI. Indicadores de desempeño implementados para medir la eficacia y eficiencia de los servicios de mantenimiento vehicular;
- VII. Casos específicos en los que se haya aplicado la garantía de los servicios contratados;
- VIII. Capacitación del personal encargado de la gestión y supervisión de los servicios de mantenimiento vehicular;
- IX. Mecanismos de supervisión establecidos para prevenir la recurrencia de las irregularidades detectadas en la auditoría;
- X. Documentación soporte que acredite la implementación de las medidas adoptadas.



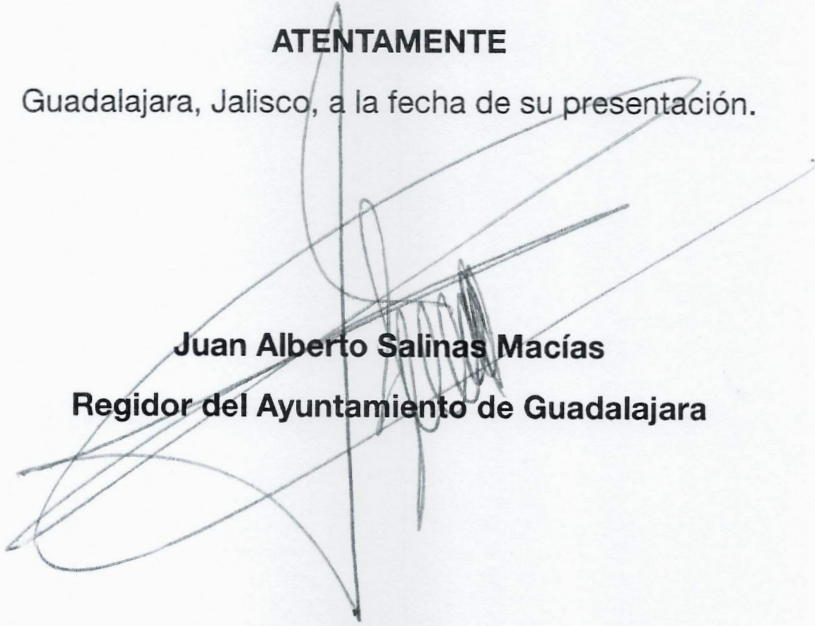
TERCERO.- El informe solicitado deberá ser presentado ante el Pleno del Ayuntamiento en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para realizar las gestiones administrativas que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.



Juan Alberto Salinas Macías
Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara

